

Convocatoria de la Submodalidad 2.5. UCÇIMPULSA del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo 2023 de la UCO

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria para 2023 de la Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos. Submodalidad 2.5. UCÇIMPULSA, establecida en el Reglamento 6/2023 sobre las Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba. Modalidad conjunta del Vicerrectorado de Política Científica y del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos

Convocatoria de la Submodalidad 2.5. UCÇIMPULSA.

(Modalidad conjunta del Vicerrectorado de Política Científica y el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social)

La infrarrepresentación de las mujeres en el ámbito de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación es un hecho contrastado en diferentes fuentes documentales (Científicas en Cifras 2017, She Figures, Informe de Mujeres Investigadoras CSIC, 2019, Diagnóstico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Córdoba y II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UCO, entre otros).

La UCO, como institución comprometida con la justicia, la equidad y el progreso social, desea aprovechar todo su capital humano, consolidando y visibilizando el talento de las mujeres investigadoras. Con este propósito, se pone en marcha en coordinación con la Unidad de Igualdad, esta submodalidad del Plan Propio de Investigación, la cual pretende impulsar y propiciar la consolidación de la carrera investigadora de las científicas.

Artículo 1. Objeto.

Impulsar la carrera científica de las investigadoras de la Universidad de Córdoba mediante la financiación de un proyecto de investigación de un año de duración en cada una de las cinco macroáreas del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura).

Artículo 2. Normativa aplicable.

Esta submodalidad se regirá por la presente convocatoria, por el Reglamento 6/2023 sobre Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba, así como por la normativa universitaria y el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Requisitos de las solicitantes y del personal investigador.

3.1. Los proyectos deberán estar liderados por una investigadora doctora adscrita a la UCO, que no posea vinculación permanente con la universidad, y acredite su vínculo laboral con la

Página 1 de 6

Código Seguro de Verificación	VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Página	1/6



Universidad de Córdoba mientras dure el proyecto. La investigadora solicitante no puede haber sido IP de ningún proyecto de convocatorias públicas en concurrencia competitiva. En el caso del personal sustituto interino (PSI) se requerirá, como mínimo, 3 años a tiempo completo de trabajo en la Universidad de Córdoba.

- 3.2. El proyecto ha de tener en su equipo de investigación al menos un 70% de sus integrantes que pertenezcan a la Universidad de Córdoba.
- 3.3. La investigadora solicitante según el apartado 3.1. anterior deberá justificar la falta de liderazgo de un proyecto en los últimos diez años por alguno de los motivos reglados de permisos, licencias y medidas para la conciliación familiar para el PDI recogidos en el Plan de Conciliación de la UCO.

Artículo 4. Contenido de los proyectos.

Los proyectos han de contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- 1. Título del proyecto.
- 2. Resumen.
- 3. Objetivos.
- 4. Miembros del equipo.
- 5. Actividades previstas.
- 6. Metodología y plan de trabajo.
- 7. Resultados esperados, difusión y explotación, en su caso, de los mismos. Igualmente se incluirá un presupuesto en el que se indicará el gasto desagregado por conceptos y un cronograma de trabajo.
- 8. Justificación de la inclusión, o de la profundización, de la perspectiva de género en el proyecto.

La Unidad de Igualdad prestará asesoramiento a las investigadoras principales que lo soliciten para facilitar la inclusión de la perspectiva de género en cada proyecto.

Se utilizará el anexo M2.5.AI para su cumplimentación (la extensión máxima será de 10 folios, rellenos con letra Times New Roman, tamaño 11, interlineado simple y márgenes de 3 cm).

Artículo 5. Evaluación y procedimiento de selección.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión constituida al efecto formada por los miembros de la Comisión de Investigación y por dos personas expertas en investigación con perspectiva de género designadas por el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social. Esta Comisión de Evaluación podrá asesorarse a través del banco de investigadores/as que posee la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- 5.1. CV de la investigadora principal solicitante, hasta 70 puntos.
- 5.1.1. Aportaciones (hasta 50 puntos). Se valorará la relevancia y contribución de la candidata en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología.
- 5.1.2 Participación en actividad internacional (hasta 10 puntos). Se valorará la implicación directa en programas, proyectos o contratos internacionales de investigación como acciones relacionadas con los programas del Consejo Europeo de Investigación, otros programas competitivos del Programa Marco u otras Agencias Internacionales, así como la financiación obtenida de las mismas y la movilidad internacional (experiencia pre o postdoctoral en países distintos a su país de origen, etc.).
 - 5.1.3 Resto de méritos curriculares (hasta 10 puntos). Se valorará, cualquier otra aportación

Página 2 de 6

Código Seguro de Verificación	VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Página	2/6



que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los otros apartados, incluyendo actividades de divulgación científica.

- 5.2. Calidad del proyecto presentado, hasta 30 puntos.
- 5.2.1 Implantación de la perspectiva de género en los apartados del proyecto (hasta 15 puntos), con el fin dar cumplimiento a las directrices incluidas en el segundo apartado de la disposición decimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación «BOE» núm. 131, de 2 de junio de 2011 Referencia: BOE-A-2011-9617.
 - 5.2.2 Adaptación del presupuesto a los objetivos planteados (hasta 15 puntos).

Será financiado al menos un proyecto por cada una de la 5 macroáreas y siempre que obtengan 50 o más puntos sobre 100 en la valoración. En el caso de que haya más de una solicitud en la macroárea correspondiente, será financiado el proyecto que haya conseguido la mejor puntuación dentro de la misma.

Podrá quedar desierta la asignación de ayuda a un proyecto en alguna de esas macroáreas (por falta de propuestas o por no obtener la puntuación mínima de 50 puntos sobre 100, etc.). La Comisión Evaluadora podrá distribuir el excedente entre macroáreas y proyectos en función de la financiación solicitada y la puntuación obtenida hasta agotar el presupuesto, procurando un reparto equitativo entre macroáreas.

Artículo 6. Abono y Gastos admisibles.

El importe concedido se ingresará en la Unidad Orgánica abierta a tal efecto y cuya responsable será la investigadora solicitante. Dicha ayuda podrá destinarse a gastos necesarios para el desarrollo del proyecto concedido, salvo los gastos correspondientes a la contratación de personal, que no serán admisibles. Este incentivo no estará sujeto a revisión previa de control de elegibilidad por parte del Servicio de Gestión de la Investigación.

Artículo 7. Participación y compatibilidad de los proyectos.

Solo se puede participar, tanto como IP como parte del equipo de investigación, en un proyecto de esta submodalidad o de la submodalidad 2.4. Sin perjuicio del régimen de incompatibilidades previsto en las Bases Reguladoras, la participación en esta ayuda es incompatible con el disfrute de la misma modalidad de Planes Propios de Investigación anteriores.

Artículo 8. Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas a la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación, deberán presentarse en los lugares previstos en la base quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas de las correspondientes submodalidades del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, debidamente firmadas de forma original o mediante certificado digital, dentro del plazo establecido.

Artículo 9. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación en el BOUCO de la presente convocatoria del Plan Propio de Investigación hasta el 30 de abril de 2023.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- 10.1. Realizar un informe final de ejecución del proyecto incluyendo la justificación de los gastos, así como la perspectiva de género en cada una de las fases de la investigación (según se establece en la disposición adicional decimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
- 10.2. Presentar solicitudes para participar en convocatorias de I+D+i europeas, nacionales o autonómicas y no renunciar a los proyectos concedidos en caso de que sus solicitudes sean aceptadas.
 - 10.3. Realizar y/o participar en al menos una actividad sobre inclusión de la perspectiva de

Página 3 de 6

Código Seguro de Verificación	VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Página	3/6



género en la investigación, organizada por la Unidad de Igualdad de la UCO.

- 10.4. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).
- 10.5. Referenciar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba 2022 en todas las publicaciones y difusión que se haga del proyecto.

Artículo 11. Período de ejecución.

La duración máxima de cada proyecto es de 1 año. Cuando concurran alguna de las siguientes situaciones: períodos de descanso derivados de maternidad, grave enfermedad o accidente de la investigadora principal, atención a personas en situación de dependencia, se ampliará el plazo un año más.

Artículo 12. Dotación presupuestaria.

Esta submodalidad tendrá una dotación de 30 000€, asignándose una cuantía máxima de 10 000€ por proyecto. El importe podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Página 4 de 6

Código Seguro de Verificación	VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Página	4/6





MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Submodalidad 2.5. UCOIMPULSA

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA DEDSONA INVESTICADODA DDINCIDAL (ID) DEL DDOVECTO.

DATOS DE LA LENSONA INVESTIGADORA I RINCHAL (II) DEL I ROTECTO.			
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.		
NOMBRE DEL GRUPO	PAIDI CÓDIGO DEL GRUPO		
DATOS DE LA 1	PERSONA CO-IP DEL PROYECTO:		
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.		
NOMBRE DEL GRUPO	D PAIDI CÓDIGO DEL GRUPO		
. [
MACROÁREA			
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD: ☐ Memoria del proyecto. ☐ CVN de la FECYT de los miembros del equipo de investigación (aportar hoja de firma de los mismos-Anexo I)			
	En Córdoba, adede 202		
La persona II	P del proyecto La persona co-IP		

DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Página 5 de 6

Código Seguro de Verificación	VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Página	5/6





MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Submodalidad 2.5. UCOIMPULSA

ANEXO I. HOJA DE FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGADOR/A:	
CÓDIGO GRUPO PAIDI:	FIRMA:
INVESTIGADOR/A:	
CÓDIGO GRUPO PAIDI:	FIRMA:
INVESTIGADOR/A:	
CÓDIGO GRUPO PAIDI:	FIRMA:
INVESTIGADOR/A:	
CÓDIGO GRUPO PAIDI:	FIRMA:
INVESTIGADOR/A:	
CÓDIGO GRUPO PAIDI:	FIRMA:

Página 6 de 6

Código Seguro de Verificación	VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VMTUUBYEYETISSS4SBSYM5LZVI	Página	6/6

